



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 056-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de julio del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, el Oficio N° 000411-2021-DLL/MC de fecha 28 de junio del 2021, mediante el cual el Director del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura Leonardo Arturo Dolores Cerna, da a conocer acerca de la donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal, señalados en los Anexos 01, 02 y 03; con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura en la Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Informe N° 0118-2021-SSCOM-GDES-MPA de fecha 30 de junio del 2021, la Subgerente de Servicios Comunales, emite opinión favorable, recomendando continuar con el trámite correspondiente, sugiriendo la remisión de los actuados a control patrimonial para que realice los procedimientos necesarios y se apruebe en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 815-2021-MPA-GDES de fecha 01 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable para la aceptación de la donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal, señalados en los Anexos 01, 02 y 03; con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura en la Provincia de Ayabaca.

Que, el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. En tal razón, al tratarse de una donación de material bibliográfico y mobiliario, el Pleno de Concejo debe ponderar su aceptación remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización de los bienes recibidos y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe N° 0643-2021-MPA-GAJ de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte el material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal señalados en los Anexos 01, 02 y 03 del Oficio 000411-2021-DLL/MC, disponiendo su correcta utilización.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-“A” de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 1.664.2603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 056-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación de material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal señalados en los Anexos 01, 02 y 03 del Oficio 000411-2021-DLL/MC suscrito el Director del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura en la Provincia de Ayabaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerente de Servicios Comunes, en coordinación con las áreas que correspondan las acciones pertinentes para la su correcta utilización de la mencionada donación..

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Logística, Oficina de Almacén, Oficina de Bienes Patrimoniales, Oficina de Biblioteca Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)

